



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Fundación Academia de Dibujo Profesional (FADP) NIT: 890328720-3

Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono
Santiago de Cali	Valle del Cauca	Calle 27 Norte #6bn-50	6874100
Sucursales o agencias	SI	<u>NO</u>	

NOMBRE DE LA ARL: ARL SURA
Número de Afiliación o Póliza: 094311348
Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: I
Código de la actividad Económica: 8541
Descripción: *Educación Técnica Profesional*

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La Institución se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 1539 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Institución se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3. La Institución se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

a) Subprograma de medicina preventiva, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su cargo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:

- **Riesgo ergonómico:** Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre-esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.
- **Riesgo público:** Aquellos aspectos que se viven en espacios públicos y que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de las personas, los cuales pueden provocar atentados terroristas, toma de instalaciones, delincuencia común y organizada, robos en vía pública, accidentes en desplazamiento; personas imprudentes en vía pública.
- **Riesgo químico:** Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.
- **Riesgo eléctrico:** Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que pueden provocar, entre otras lesiones, quemaduras, choque, según sea la intensidad de la corriente y el tiempo de contacto en los trabajo de manteniendo de la instalaciones de la fundación.



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

- **Riesgo psicosocial:** La interacción en el ambiente de trabajo, las condiciones de organización laboral y las necesidades, hábitos, capacidades y demás aspectos personales del trabajador y su entorno social, en un momento dado pueden generar cargas que afectan la salud del trabajador, el rendimiento en su labor y la producción en su trabajo .
- **Riesgo físico:** Factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, tales como carga física, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos efectuados.
- **Riesgo mecánico:** Contempla todos los factores presentes en objetos, máquinas, equipos, herramientas, que pueden ocasionar accidentes laborales, por falta de falta de herramientas de trabajo y elementos de protección personal.
- **Riesgo locativo:** Contempla las condiciones a las características positivas o negativas presentadas por la falta de orden y aseo, estructura de locación, distribución de espacios, distribución de maquinaria y equipos, áreas de circulación interna servicios (baños, cocina). La señalización y demarcación y de ellas dependerá, en alto grado, la seguridad, el bienestar y la productividad.
- **Riesgo biológico:** Grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.
- **Riesgo físico químico:** Este grupo incluye todos aquellos objetos, elementos, sustancias, fuentes de calor, que en ciertas circunstancias especiales de inflamabilidad, combustibilidad o de defectos, pueden desencadenar incendios y/o explosiones y generar lesiones personales y daños materiales. Pueden presentarse por materiales y sustancias combustibles.



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Institución y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

ARTÍCULO 6. La institución ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de instalaciones de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia establecida.



ADALBERTO RIOS JIMENEZ
Representante Legal